



Resolución Administrativa No. 568A-2016- G.A.D.P.CH.

Abg. Mariano Curicama Guamán
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Coordinación Financiera, mediante certificaciones presupuestarias No. C.F. 0588-2016 relacionada con las partidas presupuestarias Servicio de Auditoría, partida presupuestaria No. 7.3.06.02.014.060950.001.0000.00000 y certificación C.F. 587-2016 partida presupuestaria No. 7.3.06.02.001.060950.001.0000.00000. Las partidas son de fecha 24 de noviembre de 2016 las que se aplicarán al presente proceso.

Que, mediante oficio No. 114-PIDR-2016 de fecha 29 de noviembre de 2016 el doctor Javier Velasteguí Cadena, ponen en consideración de esta Prefectura, los pliegos elaborados en módulo USHAY, para que autorice el inicio del proceso de consultoría; y, apruebe los pliegos, en los que constan los Términos de Referencia, requerimientos técnicos del estudio a realizarse; y, el monto del presupuesto referencial para la contratación de: La Auditoría a los Estados Financieros del Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural de Chimborazo, financiado parcialmente por el Contrato de Crédito de Préstamo 2950-OC-EC, y ejecutado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo-GADPCH, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016

Que, el artículo 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto de presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, la cual la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionara e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Delegación en aplicación de los principios de Derecho



Administrativo son delegables todas las facultades para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General.

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Consultoría en contratación directa.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el Proceso de contratación directa Consultoría No. CD-004-PIDR-2016, para la contratación de: La Auditoría a los Estados Financieros del Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural de Chimborazo, financiado parcialmente por el Contrato de Crédito de Préstamo 2950-OC-EC, y ejecutado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo-GADPCH, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016

Art. 2.- Aprobar los pliegos del Proceso de contratación directa en Consultoría No. CD-004-PIDR-2016, para la contratación: La Auditoría a los Estados Financieros del Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural de Chimborazo, financiado parcialmente por el Contrato de Crédito de Préstamo 2950-OC-EC, y ejecutado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo-GADPCH, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Art. 3.- Invitar a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., para el proceso de contratación directa de la consultoría No. CD-004-PIDR-2016, sobre la base de la recomendación realizada por el doctor Javier Velasteguí Cadena, en el oficio No. 107-PIDR-2016 de fecha 18 de noviembre de 2016

Art. 4.- Delegar a la Ing. María Eugenia Paredes, para que lleve adelante todo el proceso de contratación directa en Consultoría No. CD-004-PIDR-2016, decisión que lo realizó al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Dr. Javier Velasteguí Cadena, Especialista de Adquisiciones del Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural de Chimborazo.

Art. 5.- Disponer al secretario publique en el portal de Compras Públicas www.compraspublica.gob.ec, la presente Resolución, el archivo USHAY y los documentos relevantes.




Art. 5.- Disponer al secretario publique en el portal de Compras Públicas www.compraspublica.gob.ec, la presente Resolución, el archivo USHAY y los documentos relevantes.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.


Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 568-2016-G.A.D.P.CH., que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo titular, abogado Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO


Lic. Patricia Páez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO ENC

